

DE AREQUIPA



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 348-2016-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

Oficio N° 942-2016-GRA-PEMS-GGRH/SGOM del 25 de noviembre del 2016 del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, el Informe N° 920-2016-GRA/PEMS-OPP de 01 de diciembre del 2016 y los Oficios N° 851 y 850-2016-GRA-PEMS-GGRH/SGOM, ambos del 03 de noviembre del 2016.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 103-2016-GRA-PEMS-GE-OAJ, se aprobó el Expediente Técnico denominado “**Mantenimiento del Canal 6 Derivación Pitay Pampa de Majes mediante la Construcción de Infraestructura para Evacuaciones Pluviales**”.

Que, con Informe N° 037-2016/CRVM/RO/SGOM/PEMS-GRA del 28 de octubre del 2016 el Residente de la Obra Ingeniero José Luis Vizcarra Abarca, remite el expediente del adicional por partidas nuevas y mayores metrados; por un monto de S/. 35,798.59 y un deductivo por menores metrados y partidas no ejecutadas de S/. 5,525.99. Asimismo solicita una ampliación de plazo por 23 días calendario, por la ejecución de las nuevas partidas y mayores metrados de la obra “**Mantenimiento del Canal 6 Derivación Pitay Pampa de Majes mediante la Construcción de Infraestructura para Evacuaciones Pluviales**”.

Que, mediante Informe N° 029-2016-HEB-RDRRSAABP/SO/SGOM/PEMS-GRA del 28 de octubre del 2016 el Inspector de la obra ingeniero Hernán Enriquez Blanco, concluye que se concede la ampliación de plazo N° 01, el adicional N° 01 y el deductivo respectivo.

Que, mediante Informe 488-2016-GRA-PEMS-GRH-SGOM del 31 de octubre del 2016 el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento ingeniero Ludgardo Vega Valencia, informa que el proyecto requiere del reconocimiento de mayores metrados ejecutados en obra así como la de la autorización de trabajos consideradas como de nuevas partidas, las mismas que son justificadas y sustentadas en el expediente de ampliación presupuestal. Asimismo informa que los montos asignados como adicional de obra es:

<b>A.-EXPEDIENTE TENICO APROBADO</b>		S/. <b>306,088.21</b>
<b>EN TRAMITE</b>		S/. 35,798.59
<b>B.-Adicional N° 01</b>	S/. 4,175.46	
- Mayores metrados	16,785.98	
- Partidas nuevas	9,757.22	
- Variación de Precio	5,079.93	
- G. Generales, Supervisión, Liquidación		
<b>C.-Deductivo N°</b>		5,525.99
- Menores Metrados y Partidas no ejecutadas		
<b>D.- Monto Adicional (B-C)</b>		30,272.60
<b>MONTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA (A+D)</b>		336,360.81
<b>PORCENTAJE RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO D/A%</b>		9.89%



## DE AREQUIPA



Que, mediante Oficio N° 851-2016-GRA-PEMS-GGRH/SGOM del 03 de noviembre del 2016 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la aprobación del expediente por Adicional, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva.

Que, mediante informe N° 028-2016-HEB-CIEP/SO-SGOM(PEMS-GRA del Supervisor de obra ingeniero Hernán Enriquez Blanco, solicita ampliación de plazo por el adicional de la obra, desabastecimiento de materiales, días no laborables, (28,29 de julio y 30 de agosto del 2016).

Que, con informe N° 487-2016-GRA-PEMS-GGRH-SGOM el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento ingeniero Ludgardo Vega Valencia, recomienda que se autorice la ampliación de plazo vía resolución por 23 días calendarios.

Que, con Oficio N° 850-2016-GRA-PEMS-GGRH/SGOM del 03 de noviembre del 2016 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la aprobación de la ampliación de plazo de la obra **“Mantenimiento del Canal 6 Derivación Pitay Pampa de Majes mediante la Construcción de Infraestructura para Evacuaciones Pluviales”**.

Que, con Informe N° 920-2016-GRA-PEMS.OPP del 01 de diciembre del 2016 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la certificación de disponibilidad presupuestal modificado para la Obra **“Mantenimiento del Canal 6 Derivación Pitay Pampa de Majes mediante la Construcción de Infraestructura para Evacuaciones Pluviales”**.

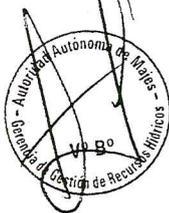
Que, el presupuesto adicional de obra es el mayor costo originado por la ejecución de trabajos complementarios y/o mayores metrados no considerados en el Expediente Técnico y que son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, siempre que sean derivados de hecho que por su naturaleza imprevisible no se considera al formularse el Expediente Técnico, por hechos fortuitos o de fuerza mayor, producidos con posterioridad a la suscripción del contrato o que se encuentran originados a subsanar entre otras omisiones o deficiencia al Expediente Técnico de la Obra.

Que, la Resolución de Contraloría 195-88-CG, establece que para la ejecución de obras complementarias o adicionales, así como las disminuciones solo podrán ser ordenadas por la Gerencia General y deberá formularse mediante un Expediente Técnico el Presupuesto Adicional con los precios unitarios existentes en el presupuesto base y en caso de no existir la partida correspondiente se formulará los análisis de precios respectivos.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que las ampliaciones de plazo son justificadas cuando afectan el calendario de avance de obra de tal forma que represente una demora en la terminación de la misma.

Que, conforme lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2010-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI denominada “Lineamientos para la ejecución de obras por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa”, es procedente aprobar el adicional por patidas nuevas, mayores metrados, deductivo y la ampliación de plazo de la Obra **“Mantenimiento del Canal 6 Derivación Pitay Pampa de Majes mediante la Construcción de Infraestructura para Evacuaciones Pluviales”**.

Que, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.



DE AREQUIPA



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Adicional por partidas nuevas y mayores metrados de la Obra “**Mantenimiento del Canal 6 Derivación Pitay Pampa de Majes mediante la Construcción de Infraestructura para Evacuaciones Pluviales**”, por un monto de S/. 35,798.59, con un porcentaje de incidencia respecto al monto aprobado de 9.89%



**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el deductivo por menores metrados y partidas no ejecutadas, ascendente a la suma de S/. 5,525.99 de la Obra “**Mantenimiento del Canal 6 Derivación Pitay Pampa de Majes mediante la Construcción de Infraestructura para Evacuaciones Pluviales**”.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar la ampliación de plazo de 23 días calendario para la ejecución de la Obra “**Mantenimiento del Canal 6 Derivación Pitay Pampa de Majes mediante la Construcción de Infraestructura para Evacuaciones Pluviales**”



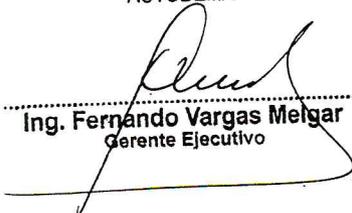
**ARTÍCULO 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **UNO** **01** días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

Doc: 26 0370

Ex: 13 9402

